



Municipalidad del Cantón Pedernales

ALCALDIA

Pedernales, diciembre 13 del 2009.



Doctor.
JORGE LUÍS GONZÁLEZ TAMAYO
Directo Ejecutivo del INCOP.
Quito.

De mi consideración:

Señor Director, una vez que el día viernes 11 de diciembre del presente año, procedí a dictar de manera motivada la resolución s/n en la que se declara EMERGENTE LA PROTECCION DEL BORDE COSTERO DEL CANTÓN PEDERNALES, la misma que adjunto de manera física y digitalizada, solicito, se sirva disponer a quien corresponda la publicación de la misma en el portal www.compraspublicas.gov.ec de conformidad con lo dispuesto en el Art. 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el correo electrónico de la municipalidad de Pedernales salapedernalescoe@gmail.com

Con sentimientos de consideración y estima, me suscribo de usted,

Atentamente,

SR. MANUEL PANEZO ROJAS.
Alcalde del cantón Pedernales.



Dirección:

Av. Eloy Alfaro y López Castilla

Teléfonos: 2681-409 - 2681-410

Pedernales - Manabí

“Pedernales, primer punto en la mitad del Mundo”



Municipalidad del Cantón Pedernales

CONSIDERANDO:

ALCALDIA

- Que, el cantón Pedernales a pesar de ser uno de los más productivos en los sectores agropecuario, camaronero, ganadero, pesquero, artesanal y turístico del Ecuador, y a pesar de las gestiones que he realizado, no cuenta en la actualidad con protecciones en sus malecones de diferentes sitios dentro del cantón,
- Que, los últimos años en el cantón Pedernales los inviernos no han sido muy fuertes, sin embargo los últimos aguajes han destruido sectores dentro y fuera de su perímetro urbano, lo cual ha significado la pérdida de viviendas y de infraestructura urbana, consecuentemente, la pérdida de ingentes recursos económicos debido a la afectación en muchos casos del malecón y en otros de viviendas que se encuentran construidas a lo largo del mismo,
- Que, mediante sendos oficios los habitantes de las distintas comunidades rurales y sectores urbanos del Cantón me han solicitado que realice las obras necesarias para realizar la protección del perfil costero dentro de las áreas que comprenden el malecón, más aun en estos momentos en que se ha iniciado con mucha fuerza la estación invernal y la presencia de fuertes aguajes,
- Que, mediante informe suscrito por el señor Director de Obras Públicas Municipales se establece que habiendo realizado un recorrido de inspección a los sectores del malecón que se encuentra construido a lo largo del perfil costero, se determina que es sumamente calamitoso el estado de muchos tramos del mismo, el cual se encuentra destruido en muchos espacios lo cual debido a los fuertes aguajes han destruido algunas casas construidas en el trayecto del mismo, para lo cual se necesita proteger el malecón con la construcción de Muros de Escolleras para la protección del Borde Costero del sitio "La Chorrera" así como en el sitio "La Cabuya" para que estos no

Dirección:

Av. Eloy Alfaro y López Castilla

Teléfonos: 2681-409 - 2681-410

Pedernales - Manabí

"Pedernales, primer punto en la mitad del Mundo"



ALCALDIA

Municipalidad del Cantón Pedernales

sucumban con las lluvias y aguajes que ya se han iniciado, lo que acarrearía numerosos problemas tales como, falta de acceso a las vías que se encuentran ligadas al malecón, destrucción de las viviendas construidas en el borde costero, así como el riesgo de que las personas que habitan dichas viviendas puedan sufrir algún daño físico porque las obras de protección son insuficientes,

- Que,** el Director de Obras Públicas Municipales del cantón Pedernales ha elaborado un programa emergente de Protección del Borde Costero del Cantón y sus diferentes sitios,
- Que,** el Alcalde de Pedernales en base a los estudios y programas elaborados por el Director de Obras Públicas Municipales, solicito la asignación de recursos de emergencia para prevenir de manera emergente los problemas que se presentan con el inicio de la estación invernal y de los aguajes,
- Que,** el numeral 31 del Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina que las situaciones de emergencia son aquellas generadas por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequias, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales y otros que provengan de la fuerza mayor o el caso fortuito, a nivel nacional, sectorial o institucional, además manifiesta que una situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva.
- Que,** es responsabilidad de la municipalidad procurar el bienestar material y social de la comunidad y contribuir al fomento de la protección de los intereses locales, además de planificar e impulsar el desarrollo físico del Cantón y sus áreas urbanas y rurales, tal como lo expresa el Art. 11 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal,
- Que,** el numeral 2 del Art. 14 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal determina como funciones primordiales del Municipio, la construcción, mantenimiento, aseo, embellecimiento y reglamentación del uso de caminos, calles parques, plazas y demás espacios públicos,



Dirección:
Av. Eloy Alfaro y López Castilla
Teléfonos: 2681-409 - 2681-410
Pedernales - Manabí

“Pedernales, primer punto en la mitad del Mundo”



ALCALDIA

Municipalidad del Cantón Pedernales

e, el Art. 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que para atender situaciones de emergencia como la presentada en el Cantón Pedernales, definidas en el numeral 31 del Art. 6 de esta misma ley, previamente a iniciarse el proceso, la máxima autoridad de la entidad deberá emitir la resolución motivada que declare la emergencia, pudiendo a través de este mecanismo, bajo estricta responsabilidad de la máxima autoridad, en este caso del Alcalde contratar de manera directa las obras necesarias para precautelar el bienestar de los ciudadanos del Cantón.

Que, En aplicación a la autonomía municipal enunciada en los Arts. 238 y 240 de la Constitución de la República, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 26 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal; y, al amparo de las atribuciones que le confiere la misma Ley Orgánica de Régimen Municipal, en los numerales 31 y 43 del Art. 69, además de lo establecido en el Art. 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

En uso de las atribuciones que le otorga la Constitución Política de la República del Ecuador, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la Ley Orgánica de Régimen Municipal,

RESUELVE:

- 1° Declarar **EMERGENTE LA PROTECCIÓN DEL BORDE COSTERO DEL CANTÓN PEDERNALES** conforme al informe del señor Director de Obras Públicas Municipales.
- 2° En prevención del riesgo que para la población significa la presencia de la estación invernal y sus consecuencias, **califico** la situación de emergencia tal como lo dispone el numeral 31 del Art. 6 y el Art. 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para la **CONTRATACIÓN EMERGENTE DE LAS OBRAS CONTEMPLADAS EN EL PROGRAMA EMERGENTE ELABORADO POR EL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, QUE CONTEMPLAN LA EMERGENCIA DE PROTECCIÓN DEL BORDE COSTERO DEL**



Dirección:

Au. Eloy Alfaro y López Castilla

Teléfonos: 2681-409 - 2681-410

Pedernales - Manabí

“Pedernales, primer punto en la mitad del Mundo”



Municipalidad del Cantón Pedernales

ALCALDIA

CANTÓN, las mismas que servirán para mitigar el riesgo, ante el deterioro y destrucción de la de esta parte del cantón, que permitirá superar los graves efectos que sobre la población se producen por esta situación.

- 3° Exonerar de los procesos comunes de contratación para las obras contempladas en el plan emergente elaborado por el señor Director de Obras Públicas Municipales.
- 4° Invitar a personas naturales o jurídicas registradas en el Registro Único de Proveedores del INCOP para que confirmen y acepten los documentos técnicos para la ejecución de las obras programadas y declaradas emergentes.
- 5° Disponer a la Dirección de Obras Públicas Municipales, Dirección Financiera, Departamento Jurídico y demás dependencias municipales laboren en forma continua y coordinada hasta que se culmine de forma urgente los trámites de contratación de las obras programadas y declaradas emergentes del cantón Pedernales.
- 6° Utilizar los estudios, diseños y especificaciones técnicas existentes y los procedimientos legales pertinentes.
- 7° Una vez concluidos los procesos de contratación pública se los en el portal www.compraspublicas.gov.ec en la modalidad publicación especial.
- 8° Publicar la presente resolución en el portal www.compraspublicas.gov.ec

Pedernales, diciembre 11 de 2009.

MANUEL ISIDRO PANEZO ROJAS
Alcalde de Pedernales.

Dirección:
Av. Eloy Alfaro y López Castilla
Teléfonos: 2681-409 - 2681-410
Pedernales - Manabí

“Pedernales, primer punto en la mitad del Mundo”